



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, NUEVE (9) DE JULIO DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 442 del Código General Proceso)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 9 de abril de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P., a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, NUEVE (9) de JULIO del 2015, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del Medio de Control Ejecutivo-Nulidad y restablecimiento, que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CODAZZI - EMCODAZZI.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): MATILDE GÓMEZ VARGAS
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CODAZZI - EMCODAZZI
APODERADO (a): FRANCISCO JOSÉ BULA GONZÁLEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2012-00133-00

Durante este plazo el ejecutado podrá proponer excepciones de mérito, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTITRÈS (23) DE JULIO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria